



**COMPAÑÍA MINERA FLORIDA S.A**

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
RESOLUCION EXENTA N°1/ROL F-023-2016**

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**Julio 2016**

## 1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente Programa de Cumplimiento presenta una descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción que ha fundado la formulación de cargos efectuada por la Superintendencia del Medio Ambiente y con la cual se ha dado inicio al procedimiento sancionatorio. Asimismo, de acuerdo a la guía “Programas de Cumplimiento de la Normativa Ambiental” se presentan: El Hallazgo, Resultado Esperado, el Plan de Acciones y Metas, Medio de Verificación (reporte periódico y reporte final), dar cumplimiento satisfactorio a la normativa ambiental; el Plan de Seguimiento; una Estimación de los Costos involucrados en la implementación de este Programa y, la Información Técnica que lo sustenta. Lo anterior con el fin de dar integro cumplimiento a los requisitos establecidos en el D.S N° 30/2013 de la Superintendencia del Medio Ambiente, Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

El día 14 de julio del año 2016, la Superintendencia del Medio Ambiente resuelve formular cargos contra la Compañía Minera Florida S.A., rol único tributario N° 96.571.770-6, representada por don Francisco Javier Errázuriz Ovalle y don Alejandro Alberto Puelles Ocaranza; mediante la Resolución Exenta N° 1/ ROL D-023-2016, por hechos, actos u omisiones que constituyen infracciones conforme al artículo 35 a) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecida en las Resoluciones de Calificación Ambiental.

El Considerando N° 2 de dicha resolución indica que Compañía Minera Florida S.A. (en adelante también “Minera Florida”, el “titular” o la “empresa”), es titular de los siguientes proyectos: “Tranque de Relaves N° 4 Planta de Beneficios Tambillos”, cuya Declaración de Impacto Ambiental (en Adelante “DIA”) fue aprobada por la comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo (en adelante “COREMA IV Región”) mediante la Resolución Exenta N° 184 en (adelante “RCA 184/2002”) de fecha 10 de septiembre del año 2002; “Ampliación Depósito de Relaves N° 4”, cuya DIA fue aprobada por la COREM IV Región mediante Resolución Exenta N° 004 de fecha 7 de octubre del año 2010; “Embalse de Relaves, SCM Tambillos”, cuya DIA fue aprobada por la COREMA IV Región mediante Resolución Exenta N° 76 de fecha 9 de junio del año 2011.

### 2.1 HECHOS QUE SE ESTIMAN CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN

En la **Tabla 1** se presentan los hechos que se estiman constitutivos de infracción.

**Tabla 1. Hechos que se consideran constitutivos de infracción**

N° de cargo	Hechos que se estiman constitutivos de infracción	Condiciones, normas y medidas infringidas
1	Existencia de cuatro puntos del material impermeabilizante del tranque (HDPE) con rasgaduras, ubicadas cerca de la corona y en la parte interna del talud.	<p><b>RCA N°76/2011, considerando 3.1.1.b)</b> (...) <i>El embalse se encontrará totalmente impermeabilizado en el talud interno y empotrado en la impermeabilización se realizará a través de una geomembrana de alta densidad (...).</i></p>
2	<p>No realizar el manejo de las aguas claras generadas en el embalse de relaves, de acuerdo a lo establecido en la RCA N°76/2011, en lo referido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existencia de una sola balsa con una bomba flotante de impulsión de aguas claras.</li> <li>- Contar con 2 estanques de manejo de aguas claras denominados pulmón 1 y 2 no autorizados.</li> <li>- No contar con la tubería que transporta las aguas claras desde el embalse a los estanques pulmones 1 y 2, sobre el mismo canal.</li> <li>- La tubería que transporta las aguas claras, no se encuentra en el mismo canal impermeabilizado del relaveducto en su tramo superficial.</li> </ul>	<p><b>RCA N° 76/2011, considerando 3.1.1.e):</b> <i>Sistema de recuperación de Aguas Claras. La recuperación de las aguas claras de la cubeta del embalse, se realizará por medio de un sistema compuesto por dos bombas ubicadas en la misma (...); estas estarán montadas sobre balsas, para poder desplazarse y ubicarse dentro del espejo de agua. La finalidad de estas bombas móviles, será impulsar las aguas claras, a través de una tubería de HDPE de 160 mm hasta el estanque TK6, receptor de las aguas claras, para finalmente ser recirculadas a proceso.</i></p> <p><b>RCA N° 76/2011, considerando 3.1.1.f):</b> <i>“Estanque de recepción de aguas claras. El proyecto considerará la utilización de un estanque receptor de aguas claras denominado TK6 (...).</i></p> <p><b>RCA N° 76/2011, considerando 3.1.1.i):</b> <i>Muelle de acceso y plataformas. El muelle permitirá el acceso a las bombas extractoras de aguas claras, que operarán en la cubeta del embalse, y que enviarán las recuperaciones al estanque TK6, para posteriormente ser recirculadas a proceso (...).</i></p> <p><b>RCA N° 76/2011, considerando 3.1.2.a):</b> <i>Descripción del proceso de acumulación de relaves. La disposición de los relaves comenzará con el bombeo de la pulpa desde la planta de beneficio hasta el embalse, a través de una tubería de HDPE de 200 mm de diámetro (relaveducto), la cual se encontrará alojada en un canal impermeabilizado (...).</i></p>
3	No dar cumplimiento a las acciones del cierre consistentes en el desmantelamiento y retiro de todas las instalaciones superficiales, equipos y materiales utilizadas en el periodo de operación del tranque 4 y su ampliación.	<p><b>RCA N°004/2010, considerando 3.3.1:</b> <i>En la etapa de cierre, se realizará el desmantelamiento y retiro de todas las instalaciones superficiales, equipos y materiales utilizados en el periodo de operación. Se contempla el retiro de instalaciones de bombeo, ductos de relaves, hidrociclones, líneas eléctricas y muelles de acceso (...).</i></p> <p><b>RCA N°004/2010, considerando 3.3.4. Cierre de accesos:</b> <i>Dependiendo de la tasa de evacuación de aguas claras, se realizará el cierre de caminos de acceso y de sectores en que no exista barrera natural que impida la entrada a personas y animales al área de emplazamiento del tranque, dejando solo un acceso de uso exclusivo para el personal relacionado con las actividades de cierre (...).</i></p>
4	No cubrir con Aglosil 21, la cubeta y taludes con el objeto de impermeabilizar y minimizar las emisiones de material particulado.	<p><b>RCA N°004/2010, considerando 3.3.7:</b> <i>Con el fin de minimizar las emisiones de material particulado por erosión eólica, se cubrirá la cubeta y taludes con un aglomerante, sellando el tranque N°4 en su totalidad (taludes norte, sur, este, más los taludes construidos para la ampliación y la cubeta) mediante el empleo de Aglosil 21 (...).</i></p>



N° de cargo	Hechos que se estiman constitutivos de infracción	Condiciones, normas y medidas infringidas
5	<p>No implementar las medidas para el manejo de aguas lluvias, de acuerdo a lo señalado en la RCA N°76/2011, en lo referido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El canal perimetral no presenta continuidad en toda su extensión.</li> <li>- Las descargas del canal perimetral no llegan al muro de contención y no existen los ductos de descarga bajo el muro para la evacuación de las aguas lluvias.</li> <li>- No realizar la limpieza del canal perimetral semanalmente.</li> </ul>	<p><b>RCA N°76/2011, considerando 3.3.1.q:</b>  <i>Su longitud será de 1.754 m lineales, para evacuar las aguas lluvias que se dirigen desde la cuenca hacia el embalse de relaves, a través de dos puntos de descarga, ubicados en el sector oeste del proyecto. La primera de ubicará en el sector noroeste del embalse y la segunda descarga en el sector suroeste del embalse. Las aguas lluvias colectadas en el canal perimetral, serán descargadas a dos ductos ubicados bajo cada muro de contención (sector noroeste y suroeste del embalse), a 0,5 de profundidad, para ser conducidas a una zanja, hasta una cota inferior, donde por escurrimiento natural seguirán el sentido de la pendiente del terreno, hasta la quebradilla Juanita.</i></p> <p><b>RCA N°76/2011, considerando 3.3.2:</b>  <i>: (...) en el Anexo 7 de la Adenda N° 1 de la DIA se adjunta procedimiento de limpieza y mantención de la Zanja Perimetral (...).</i></p> <p><b>RCA N°76/2011, Anexo 7:</b>  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Objetivos: Esta limpieza se realizará semanalmente y es responsabilidad del operador de área relaves realizar la operación tal como se indicará posteriormente.</i></li> </ol></p>
6	<p>Existencia de una filtración en el sector oeste del canal desde el muro del embalse de relaves, no acreditándose haber realizado las acciones señaladas en el considerando 3.1.2. De la RCA 76/2011, descritas en el numeral 1.21 de la Adenda N° 1 de la DIA.</p>	<p><b>RCA N°76/2011, considerando 3.1.2:</b>  <i>: (...) en el numeral 1.21 del Adenda N° 1 de la DIA, se adjuntan las medidas para el caso de registrarse filtraciones desde el embalse de relaves, evidenciadas en sus taludes, por posibles roturas de la impermeabilización. En el Anexo 7 de la Adenda N° 1 de la DIA se adjunta procedimiento de limpieza y mantención de la Zanja Perimetral (...).</i></p> <p><b>RCA N°76/2011, numeral 1.21 del Adenda N° 1 de la DIA:</b>  <i>A continuación se presentan las medidas en el caso de registrarse filtraciones desde el embalse de relaves, evidenciadas en sus taludes, por posibles roturas de la impermeabilización.</i></p> <p><i>Las medidas son las siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Aislar la zona afectada, trasladando la laguna de aguas claras al sector opuesto de la zona afectada.</i></li> <li>- <i>Realizar la construcción de un pretil, el cual tendrá como finalidad aislar o proteger el área afectada de las aguas claras.</i></li> <li>- <i>Verificar visualmente por un período de una semana la condición de la emergencia (aumento, disminución o constancia de la infiltración).</i></li> <li>- <i>Intervenir la zona afectada para detectar la posible rotura.</i></li> <li>- <i>Una vez detectada la rotura, realizar las reparaciones pertinentes, tanto de parchar o termofuncionar la carpeta de HDPE y/o recuperara taludes compactados si corresponde.</i></li> <li>- <i>Finalizada la reparación, rellenar el sector con las arenas correspondientes y proceder a la operación normal del embalse de relaves.</i></li> <li>- <i>Realizar control permanente del área afectada y el total de los taludes del embalse de relaves llevando los registros correspondientes.</i></li> </ul>



COMPAÑÍA MINERA FLORIDA S.A

COMPAÑÍA MINERA FLORIDA S.A.

N° de cargo	Hechos que se estiman constitutivos de infracción	Condiciones, normas y medidas infringidas
7	<p>No cumplir con el manejo de almacenamiento de los RESPEL al interior de la bodega de residuos peligrosos, en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No almacenar los residuos según su clasificación.</li> <li>- No contar con señalización de residuos.</li> <li>- No contar con registro de entrada y salida de residuos.</li> <li>- No entregar información del nombre de la empresa destinataria para la disposición final de los residuos, durante los meses de febrero, marzo y junio del año 2014.</li> </ul>	<p><b>RCA N°76/2011, considerando 3.2.3.b):</b>  <i>: (...) se generarán residuos industriales peligrosos que serán almacenados temporalmente por un tiempo menos a 6 meses en una bodega de residuos. Posteriormente, serán transportados y manejados por empresas autorizados (...).</i></p> <p><b>RCA N°76/2011, Anexo 15.Punto 2.3:</b>  <i>: (...) El almacenamiento temporal en donde se disponen los residuos peligrosos se realiza según su clasificación, en el sitio autorizado que se encuentra actualmente en faena (bodega de residuos peligrosos).</i></p> <p><i>En el área de generación, se habilitará un sitio de acumulación primaria donde se instalarán tambores de 200 litros, cada uno con su clasificación del tipo de residuos en base a sistemas de colores.</i></p> <p><i>(...) Disposición temporal y/o tratamiento. Esta es la última etapa del manejo de los residuos y consiste en el almacenamiento temporal y/o tratamiento de los residuos.</i></p> <p><i>Estos se dispondrán en la bodega de residuos peligrosos autorizada operativa actualmente en faena por un periodo no superior a 6 meses. El tratamiento será encargado a una empresa externa acreditada para estos fines.</i></p>
8	<p>No tener almacenados los residuos no peligrosos al interior de la bodega según su clasificación, así como no contar con señalización, ni registro de entrada y salida de residuos.</p>	<p><b>RCA N°76/2011, Anexo 15. Punto 1.3:</b>  <i>El almacenamiento de residuos industriales no peligrosos es una etapa de disposición temporal en donde los residuos se deben almacenar según su clasificación en el Patio de Salvataje que existe actualmente en faena.</i></p> <p><i>Los residuos se dispondrán de manera segregada y ordenada clasificándolos en: neumáticos usados, gomas de descarte, chatarra de acero, tambores metálicos usados.</i></p> <p><b>RCA N°76/2011, Anexo 15. Punto 1.3.2:</b>  <i>Debe existir un sistema de registro interno de los residuos sólidos industriales no peligrosos generados en la faena, cuyo objetivo está orientado a conocer las cantidades de residuos generados, su manejo interno y su destino.</i></p> <p><i>El sistema de registro de residuos generados considerará un registro mensual de eliminación de residuos industriales no peligrosos, información que se encontrará disponible en el Departamento de Prevención de Riesgos y medio Ambiente. El encargado ambiental deberá realizar un chequeo y verificar los residuos que salen de la faena.</i></p>
9	<p>No haber realizado la instalación de la cortina vegetal de Casuarinas en el muro de contención para emergencias.</p>	<p><b>RCA N°76/2011, considerando 3.1.1.h:</b>  <i>El proyecto contempla la construcción de dos muros de contención ante emergencias, ubicados en el sector oeste del embalse de relaves. El tramo 1 del muro de contención poseerá una longitud de 164,1 m y el tramo 2 poseerá 143,6 m los dos muros estarán empotrados, 40 cm en el duripn. Esta construcción, constará de 3 m de altura media, 10,6 m de base media y un coronamiento de 2 m de ancho. Para mayor detalle (...).</i></p> <p><i>Se implementará una corina vegetal compuesta por casuarinas en el área del muro de contención para emergencias de 308 m lineales.</i></p>



N° de cargo	Hechos que se estiman constitutivos de infracción	Condiciones, normas y medidas infringidas
10	<p>No cumplir con las exigencias relativas al Plan de Manejo Ambiental, consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar análisis de monitoreo de aguas subterráneas en laboratorio que presenta mediciones cuyo límite de detección, arroja valores por sobre las medidas de la línea de base, no permitiendo la evaluación precisa en conformidad a lo establecido en la RCA 76/2011, para los parámetros de Aluminio, Cobalto, Níquel, Plomo, Vanadio y Fluoruro; en los monitoreos de diciembre 2013 a febrero 2015.</li> <li>- Superación de los parámetros Aluminio, Cobalto, Níquel, Plomo, Vanadio, Conductividad Específica, Cloruros, Fluoruros, Sólidos Totales Disueltos y Sulfato, medidos en el Pozo 6, respecto de la Línea de Base, no existiendo evidencia que el titular haya aplicado las medidas establecidas en el considerando 3.1.2.2 de la RCA 76/2011.</li> </ul>	<p><b>RCA N°76/2011, considerando 3.1.2.2. Plan de Manejo Ambiental:</b></p> <p><i>Respecto del monitoreo de calidad de aguas subterráneas, en aquellos casos, en que durante la fase de operación se detecten aumentos en cualquiera de los parámetros monitoreados en el pozo 6, se realizará de forma inmediata un nuevo análisis para corroborar los resultados que se encuentran excedidos, considerando un aumento en la frecuencia de muestreo de una muestra a tres muestras en un periodo de 24 horas. Acto seguido, se llevará a cabo una evaluación de todos los procedimientos relacionado con la operación del embalse para la elaboración de un informe de la situación de emergencia dirigido al Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Coquimbo, acompañando los resultados de los monitoreos y plan de acción, en caso de persistir los resultados excedidos en más de una vez.</i></p> <p><i>No obstante, si la evaluación no logra determinar el origen de la causa del aumento de los parámetros monitoreados, se implementaran las siguientes medidas de emergencia:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Habilitar un pozo de seguridad aguas abajo del pozo propuesto.</i></li> <li>- <i>Realizar en forma inmediata el re muestreo adicional de pozo 6, cuyos resultados se encuentran excedidos.</i></li> <li>- <i>Determinar el origen de la infiltración.</i></li> </ul> <p><i>Una vez que los análisis indiquen que los resultados aguas arriba y aguas abajo del depósito son similares, se solicitará levantar la contingencia. Para mayor detalle, ver numeral 1.22 de la Adenda N° 1 de la DIA.</i></p> <p><i>Por otra parte el Anexo 9 de la Adenda N° 1 de la RCA 76/2011 establece que: (...) para garantizar la calidad de las aguas subterráneas, se llevará a cabo un programa de monitoreo bimensual, cuyos puntos de observación corresponden a dos pozos existentes, uno ubicado aguas arriba del área de emplazamiento, cuya información se utilizará como línea de base para los posteriores análisis; y un segundo pozo ubicado aguas abajo. Los parámetros a monitorear corresponden a los establecidos en la NCh 1.333 sobre los requisitos de calidad de agua para riego (...).</i></p> <p><b>RCA N°76/2011, Anexo 9, Adenda N° 1:</b></p> <p><i>(...) para garantizar la calidad de las aguas subterráneas, se llevará a cabo un programa de monitoreo bimensual, cuyos puntos de observación corresponden a dos pozos existentes, uno ubicado aguas arriba del área de emplazamiento, cuya información se utilizará como línea de base para los posteriores análisis; y un segundo pozo ubicado aguas abajo. Los parámetros a monitorear corresponden a los establecidos en la NCh 1.333 sobre requisitos de calidad de agua para riego (...).</i></p>

### **3. PLAN DE ACCIONES Y METAS DE CUMPLIMIENTO**

En esta sección se describe el plan de acciones y metas de cumplimiento que se implementará.

#### **3.1 Metodología para Lograr el Plan de Acción y Metas de Cumplimiento**

La metodología utilizada se ha definido conforme a lo indicado en la “Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento Ambiental 2016”, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

De este modo, la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios definió la estructura metodológica que debiera contener un programa de cumplimiento, especialmente en relación al plan de acciones y metas y su respectivo plan de seguimiento.

#### **3.2 Objetivo General**

Dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias estipuladas en la RCA N° 4/10 y RCA N° 76/11.

#### **3.3 Objetivos Específicos**

En cuanto a los objetivos específicos del presente Programa de Cumplimiento, se establece:

1. Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3.1.1.b) de la RCA N° 76/11, poniendo a disposición de la Superintendencia del Medio Ambiente los antecedentes que acrediten la impermeabilización del talud interno y empotrado del Embalse de Relaves a través de una geomembrana de alta densidad.
2. Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3.3.1.e), 3.1.1.f), 3.1.1.l) y 3.1.2.a) de la RCA N° 76/11, poniendo a disposición de la Superintendencia del Medio Ambiente los antecedentes que acrediten el correcto manejo de las aguas claras generadas en el Embalse de Relaves.
3. Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3.3.1, 3.3.4 de la RCA N° 004/10, poniendo a disposición de la Superintendencia del Medio Ambiente los antecedentes que acrediten el cumplimiento de las acciones de cierre del Tranque de Relaves N° 4 y su ampliación, consistentes en el desmantelamiento y retiro de todas las instalaciones superficiales, equipos y materiales utilizadas en el periodo de operación.
4. Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3.3.7 de la RCA N° 004/10, poniendo a disposición de la Superintendencia del Medio Ambiente los antecedentes que comprueben la aplicación del producto aglomerante Aglosil 21 en los taludes y cubeta del Tranque N° 4 y su ampliación.
5. Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3.1.1.q), 3.1.2 de la RCA N° 76/11, poniendo a disposición de la Superintendencia del Medio Ambiente los antecedentes que acrediten el correcto manejo de aguas lluvias en la operación del proyecto Embalse de Relaves.



COMPAÑÍA MINERA FLORIDA S.A.

## COMPAÑÍA MINERA FLORIDA S.A.

---

6. Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3.1.2 de la RCA N° 76/11 y el numeral 1.21 del Adenda N°1 de la DIA del Embalse de Relaves, poniendo a disposición de la Superintendencia del Medio Ambiente los antecedentes que acrediten haber realizado las acciones referidas a la reparación y control de una filtración en uno de los muros del Embalse de Relaves.
7. Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3.2.3.b) y punto 2.3 de la RCA N° 76/11, poniendo a disposición de la Superintendencia del Medio Ambiente los antecedentes que acrediten el cumplimiento de las medidas de almacenamiento de los RESPEL al interior de la bodega de residuos peligrosos.
8. Cumplir satisfactoriamente con el punto 1.3 y 1.3.2. de la RCA N° 76/11, poniendo a disposición de la Superintendencia del Medio Ambiente los antecedentes que acrediten el correcto manejo de almacenamiento de los residuos no peligrosos al interior de la bodega, según su clasificación, señalización y registro de entrada y salida.
9. Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3.1.1.h) de la RCA N° 76/11, poniendo a disposición de la Superintendencia del Medio Ambiente los antecedentes que acrediten la instalación de la cortina vegetal de casuarinas en el muro de contención para emergencias del Embalse de Relaves.
10. Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3.1.2.2. Plan de Manejo Ambiental y Anexo 9, Adenda N° 1 de la RCA N° 76/11, poniendo a disposición de la Superintendencia del Medio Ambiente los antecedentes que acrediten el cumplimiento de las exigencias relativas al Plan de Manejo Ambiental, con respecto al monitoreo de aguas subterráneas.



1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS				
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 1			
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Existencia de cuatro puntos del material impermeabilizante del tranque (HDPE) con rasgaduras, ubicadas cerca de la corona y en la parte interna del talud.			
NORMATIVA PERTINENTE	Lo dispuesto en el considerando 3.1.1.b) de la RCA N° 76/2011.			
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Infiltraciones en la corona y talud interno del Embalse de Relaves.			
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS				
2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en ejecución)		COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
1.1	<b>Acción y Meta</b>	Acción ejecutada con fecha de inicio en el mes de mayo del año 2016 y término en el mes de junio de 2016. Se acreditará mediante informe que se enviará a la SMA en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.		1.250
	Reparación de los cuatro puntos donde se identificaron roturas del material impermeabilizante (membrana de HDPE), cerca de la corona y en la parte interna del talud del Embalse de Relaves.			
	<b>Forma de Implementación</b>			
	Soldadura por extrusión, de los parches de reparación de las roturas.			
2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
1.2	<b>Acción y Meta</b>	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	<b>Impedimentos</b>	Estos costos son parte de los gastos generales del departamento de Seguridad y Medio Ambiente de CM Florida.
	Elaborar e implementar un instructivo interno, con el objeto de establecer una inspección visual diaria del estado de la geomembrana de impermeabilización de la corona y el talud interno del Embalse de Relaves, y su reparación inmediata ante la constatación de roturas.		No se consideran impedimentos.	
	<b>Forma de Implementación</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>	
	Instructivo escrito publicado en el Sistema de Gestión Ambiental de CM Florida y difundido al personal que realiza la tarea.		No aplica.	
2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Id.)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	<b>Acción y meta</b>	No aplica.	No aplica.	No aplica.
	No aplica.			
	<b>Forma de implementación</b>			
	No aplica.			



1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS				
IDENTIFICADOR DEL HECHO		Hecho 2		
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN		<p>No realizar el manejo de las aguas claras generadas en el embalse de relaves, de acuerdo a lo establecido en la RCA N°76/2011, en lo referido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existencia de una sola balsa con una bomba flotante de impulsión de aguas claras.</li> <li>- Contar con 2 estanques de manejo de aguas claras denominados pulmón 1 y 2 no autorizados.</li> <li>- No contar con la tubería que transporta las aguas claras desde el embalse a los estanques pulmones 1 y 2, sobre el mismo canal.</li> <li>- La tubería que transporta las aguas claras, no se encuentra en el mismo canal impermeabilizado del relaveducto en su tramo superficial.</li> </ul>		
NORMATIVA PERTINENTE		Lo dispuesto en los considerando 3.3.1.e), 3.1.1.f), 3.1.1.l) y 3.1.2.a) de la RCA N° 76/11.		
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN		Manejo ineficiente de las aguas claras generadas en el Embalse de Relaves.		
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS				
2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en ejecución)		COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
2.1	<b>Acción y Meta</b>	<p>Acción ejecutada con fecha de inicio en el mes de enero de 2013, al instalar y dejar en operación una de las bombas de recuperación de aguas claras en la cubeta del embalse y dejando en stand by la segunda bomba en la pata del embalse, para ser utilizada en caso de emergencia. Se dará término a la acción en el mes de agosto de 2016, con la puesta en operación de la segunda bomba.</p>		<p>No aplica. Siempre se ha contado con dos bombas para la extracción de aguas claras.</p>
	<p>Instalación y operación de dos bombas para la recuperación de aguas claras, ubicadas cada una en una balsa en la cubeta del Embalse de Relaves.</p>			
	<b>Forma de Implementación</b>			
	<p>Traslado de una de las bombas, montada en su respectiva balsa, hasta la cubeta del Embalse de Relaves, utilizando una grúa reticulada de 65 toneladas de capacidad. Posteriormente, el personal eléctrico perteneciente a la faena procederá a realizar la conexión eléctrica de dicha bomba, para dejarla operativa en su función de recuperación de aguas claras.</p>			
2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
2.2	<b>Acción y Meta</b>	6 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	<b>Impedimentos</b>	6.000
	<p>Acción: Presentación y obtención de pronunciamiento del SEA, respecto a la consulta de pertinencia ingreso al SEIA, que establezca que la construcción y operación de los estanques de traspaso de aguas claras, Pulmón 1 y Pulmón 2, corresponden a un cambio en el proyecto aprobado por la RCA N° 76/11, que no requiere ser evaluado ambientalmente.</p> <p>Meta: Obtener del SEA un pronunciamiento oficial respecto de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, que establezca que es un cambio en el proyecto aprobado por la RCA N°76/11, que no requiere ser evaluado ambientalmente.</p>		<p>Que la evaluación de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, indique que las modificaciones al proyecto constituyen un cambio de consideración, que requiere evaluarse ambientalmente.</p> <p>Que la autoridad tarde más tiempo que el indicado en resolver la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA presentada.</p>	
	<b>Forma de Implementación</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>	
	<p>Presentación al SEA del instrumento contenido en la normativa ambiental vigente.</p>	<p>Se informará mediante carta a la SMA, una vez detectado que el proceso de revisión de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA por parte del SEA, tardará más que el señalado plazo de 6 meses.</p>		

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
2.3	<b>Acción y meta</b> Impermeabilización del canal del relaveducto, en el tramo ubicado en la corona del embalse de relaves. Se utilizará una vinimanta de 0,42 mm para impermeabilizar el tramo faltante (200 m de longitud aproximadamente).	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	<b>Impedimentos</b> No se consideran impedimentos.	1.000
	<b>Forma de implementación</b> - Retiro de la tubería de aguas claras y del relaveducto, utilizando una grúa reticulada. - Limpieza del canal del relaveducto, para luego extender una vinimanta de 0,42 mm en el tramo a impermeabilizar, de 200 m. - Restitución de la tubería de aguas claras y del relaveducto, en el canal ya impermeabilizado, en su tramo superficial.		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b> No aplica.	
2.4	<b>Acción y Meta</b> Relocalizar la tubería de aguas claras, ubicándola al interior del canal impermeabilizado del relaveducto, en el tramo superficial.	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	<b>Impedimentos</b> No se consideran impedimentos.	4.000
	<b>Forma de Implementación</b> - Restitución de la tubería de aguas claras y del relaveducto, en el canal ya impermeabilizado, en su tramo superficial, utilizando una grúa reticulada.		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b> No aplica.	
<b>2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)</b>				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Id.)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
2.5	<b>Acción y meta</b> Para el evento en que el SEA decida que se trata de un cambio de consideración (asociado a la construcción y operación de los estanques de traspaso de aguas claras Pulmón 1 y Pulmón 2), ingresar este al SEIA, con el objeto de obtener la correspondiente resolución de calificación ambiental favorable. <b>Forma de implementación</b> Ingreso al SEIA en la modalidad que corresponde de acuerdo con la ley. Se considerará no realizada la acción, si el titular se desiste de la Declaración o Estudio de Impacto Ambiental. Se considera como acción eventual el reingreso del proyecto para la obtención de la Resolución de Calificación Favorable.	2.2	10 meses a partir de la notificación de la decisión del SEA, en orden a que se trata de cambios de consideración.	30.000



1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS				
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 3			
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No dar cumplimiento a las acciones del cierre consistentes en el desmantelamiento y retiro de todas las instalaciones superficiales, equipos y materiales utilizadas en el periodo de operación del tranque 4 y su ampliación.			
NORMATIVA PERTINENTE	Lo dispuesto en los considerando 3.3.1 y 3.3.4. Cierre de Accesos de la RCA N° 004/10.			
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No dar cumplimiento a las actividades de cierre del Tranque N° 4 y su Ampliación.			
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS				
2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en ejecución)		COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
3.1	<b>Acción y Meta</b>	Acción ejecutada con fecha de inicio en el mes de septiembre del año 2015 y término en el mes de septiembre de 2016.		4.000
	Ejecución de la totalidad de las medidas de cierre, indicadas en la RCA N° 04/10, en relación al desmantelamiento del Tranques de Relaves N° 4 y su ampliación, procediendo al retiro de todas las instalaciones superficiales, equipos y materiales utilizados en el periodo de operación del tranque de relaves y su ampliación. Además, se levantará un perímetro de seguridad que restrinja el acceso al depósito de relaves a personas y animales.			
	<b>Forma de Implementación</b>			
	Desmontaje, retiro, traslado de estructuras y equipos desde el Tranque de Relaves N° 4 y su ampliación, e implementación de un perímetro de seguridad.			
2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	<b>Acción y Meta</b>	No aplica.	<b>Impedimentos</b>	No aplica.
	No aplica.		No aplica.	
	<b>Forma de Implementación</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>	
	No aplica.			
			No aplica.	
2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Id.)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	<b>Acción y meta</b>	No aplica.	No aplica.	No aplica.
	No aplica.			
	<b>Forma de implementación</b>			
	No aplica.			



1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS				
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 4			
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No cubrir con Aglosil 21, la cubeta y taludes con el objeto de impermeabilizar y minimizar las emisiones de material particulado.			
NORMATIVA PERTINENTE	Lo dispuesto en el considerando 3.3.7. de la RCA N° 004/10.			
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No minimizar las emisiones de material particulado por erosión eólica en al Tranque N° 4 y su Ampliación.			
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS				
2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en ejecución)		COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	<b>Acción y Meta</b> No aplica.	No aplica.		No aplica.
	<b>Forma de Implementación</b> No aplica.			
2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
4.1	<b>Acción y Meta</b> Aplicación del producto aglomerante Aglosil 21, en la cubeta y taludes del Tranque de Relaves N° 4 y su Ampliación.	4 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	<b>Impedimentos</b> No se consideran impedimentos.	10.000
	<b>Forma de Implementación</b> Contratación de una empresa especialista, para la aplicación del Aglosil 21, para el sellado de la cubeta y taludes del Tranque de Relaves N° 4 y su Ampliación (taludes norte, sur y este del Tranque N° 4 y aquellos taludes construidos para la ampliación).		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b> No aplica.	
2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (ld.)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	<b>Acción y meta</b> No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
	<b>Forma de implementación</b> No aplica.			



1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS				
IDENTIFICADOR DEL HECHO		Hecho 5		
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN		<p>No implementar las medidas para el manejo de aguas lluvias, de acuerdo a lo señalado en la RCA N°76/2011, en lo referido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El canal perimetral no presenta continuidad en toda su extensión.</li> <li>- Las descargas del canal perimetral no llegan al muro de contención y no existen los ductos de descarga bajo el muro para la evacuación de las aguas lluvias.</li> <li>- No realizar la limpieza del canal perimetral semanalmente.</li> </ul>		
NORMATIVA PERTINENTE		Considerando 3.1.1.q), 3.1.2 y Anexo 7 de la RCA N° 76/11.		
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN		Canal perimetral no presenta continuidad aprobada por la Autoridad, además de la inexistencia de los ductos de descarga de aguas claras. La zanja perimetral no se encuentra limpia.		
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS				
2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
5.1	<b>Acción y Meta</b> Habilitar el canal perimetral en los tramos faltantes, aproximadamente 29 m, para que quede operativo en toda su extensión (1.754 m).	Acción ejecutada con fecha de inicio en el mes de abril del año 2016 y término en el mes de junio de 2016. Se acreditará mediante informe que se enviará a la SMA en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	3.000	
	<b>Forma de Implementación</b> - Excavación del trazado del canal perimetral en el tramo faltante (29 m). Acopio de material al borde del canal, para ser retirado por un cargador frontal. - Utilización del material en relleno de terrenos al interior de la faena.			
5.2	<b>Acción y Meta</b> Limpieza del canal perimetral semanalmente.	Acción ejecutada con fecha de inicio en el mes de enero del año 2016 y término en el mes de junio de 2016. Se acreditará mediante informe que se enviará a la SMA en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	1.000	
	<b>Forma de Implementación</b> - Remoción manual de basuras, malezas y material que obstaculiza el flujo al interior del canal perimetral. Método manual utilizando pala, chuzo y carretilla. Método mecánico utilizando retroexcavadora. - Registro en planilla: fecha, operario, tipo de limpieza (manual o mecánica) y firma.			
2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
5.3	<b>Acción y Meta</b> Instalar dos ductos de descarga para la evacuación de aguas lluvias, bajo el muro de contención (sector noroeste y suroeste del embalse).	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	<b>Impedimentos</b> No se consideran impedimentos.	10.000
	<b>Forma de Implementación</b> - Perforación del muro de contención en dos sectores, con una excavadora. - Instalación de dos ductos, de material de HDPE de 250 mm PN-10, con la ayuda de una grúa reticulada. - Cubrimiento de los ductos con el material excavado.		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b> No aplica.	

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
5.4	<b>Acción y meta</b>	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	<b>Impedimentos</b>	Estos costos son parte de los gastos generales del departamento de Seguridad y Medio Ambiente de CM Florida.
	Elaborar e implementar un instructivo interno, con el objeto de establecer una inspección visual semanal del estado de limpieza en que se encuentra en canal perimetral, durante toda la vida útil del proyecto, y su limpieza inmediata ante la constatación de basuras, malezas o material que impida el libre flujo en su interior.		No se consideran impedimentos.	
	<b>Forma de Implementación</b>		No aplica.	
Instructivo escrito publicado en el Sistema de Gestión Ambiental de CM Florida y difundido al personal que realiza la tarea.				
<b>2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)</b>				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Id.)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	<b>Acción y meta</b>	No aplica.	No aplica.	No aplica.
	No aplica.			
	<b>Forma de implementación</b>			
No aplica.				



1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS				
IDENTIFICADOR DEL HECHO		Hecho 6		
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN		Existencia de una filtración en el sector oeste del canal desde el muro del embalse de relaves, no acreditándose haber realizado las acciones señaladas en el considerando 3.1.2. De la RCA 76/2011, descritas en el numeral 1.21 de la Adenda N° 1 de la DIA.		
NORMATIVA PERTINENTE		Considerando 3.1.2 y Numeral 1.21 DEL Adenda N° 1 de la DIA, de la RCA N° 76/11.		
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN		Filtración en el sector oeste del canal desde el muro del Embalse de Relaves.		
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS				
2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en ejecución)		COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
6.1	<b>Acción y Meta</b>	Acción ejecutada con fecha de inicio en el mes de diciembre del año 2015 y término en el mes de enero de 2016. Se acreditará mediante informe que se enviará a la SMA en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.		2.000
	Control de la infiltración en un punto del muro del Embalse de Relaves.			
	<b>Forma de Implementación</b>			
	- Aislación de la zona de fugas, trasladando la laguna al sector opuesto de la infiltración. - Detección de la infiltración por rotura de la carpeta impermeabilizante. - Reparación de la rotura, parchando la carpeta de HDPE.			
2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
6.2	<b>Acción y Meta</b>	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	<b>Impedimentos</b>	Estos costos son parte de los gastos generales del departamento de Seguridad y Medio Ambiente de CM Florida.
	Elaborar e implementar un instructivo interno, con el objeto de establecer una inspección visual durante toda la vida útil del proyecto, a fin de detectar infiltraciones en el muro del Embalse de Relaves y su control inmediato ante la constatación de infiltraciones.		No se consideran impedimentos.	
	<b>Forma de Implementación</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>	
	Instructivo escrito publicado en el Sistema de Gestión Ambiental de CM Florida y difundido al personal que realiza la tarea.		No aplica.	
2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Id.)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	<b>Acción y meta</b>	No aplica.	No aplica.	No aplica.
	No aplica.			
	<b>Forma de implementación</b>			
	No aplica.			

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS			
IDENTIFICADOR DEL HECHO		Hecho 7	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN		<p>No cumplir con el manejo de almacenamiento de los RESPEL al interior de la bodega de residuos peligrosos, en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No almacenar los residuos según su clasificación.</li> <li>- No contar con señalización de residuos.</li> <li>- No contar con registro de entrada y salida de los residuos</li> <li>- No entregar información del nombre de la empresa destinataria para la disposición final de los residuos, durante los meses de febrero, marzo y junio del año 2014.</li> </ul>	
NORMATIVA PERTINENTE		Considerando 3.2.3. b) y Anexo 15 Punto 2.3, de la RCA N° 76/11.	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN		No cumplir con el manejo de almacenamiento de RESPEL al interior de la bodega de residuos peligrosos.	
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS			
2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)			
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
7.1	<b>Acción y Meta</b>	<p>Acción ejecutada con fecha de inicio en el mes de mayo de 2016 y se prolongará durante toda la vida útil de proyecto.</p> <p>Se acreditará mediante informe que se enviará a la SMA en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.</p>	1.000
	Segregación de los residuos peligrosos (RESPEL) al interior de la bodega, según su clasificación.		
	<b>Forma de Implementación</b>		
	Ejecución del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos (RESPEL), durante toda la vida útil del proyecto.		
7.2	<b>Acción y Meta</b>	<p>Acción ejecutada con fecha de inicio y término en el mes de abril de 2016.</p> <p>Se acreditará mediante informe que se enviará a la SMA en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.</p>	500
	Instalar señalética que indique el tipo de residuo peligroso (RESPEL) a disponer, según su clasificación.		
	<b>Forma de Implementación</b>		
	Instalar señalética en la bodega de residuos peligrosos (RESPEL).		
7.3	<b>Acción y Meta</b>	<p>Acción ejecutada con fecha de inicio en el mes de enero de 2016 y se prolongará durante toda la vida útil de proyecto.</p> <p>Se acreditará mediante informe que se enviará a la SMA en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.</p>	200
	Establecer un registro de los residuos peligrosos (RESPEL), que entren y salgan de la bodega, durante toda la vida útil del proyecto.		
	<b>Forma de Implementación</b>		
	Elaboración de un procedimiento escrito, planilla de registro de residuos peligrosos (RESPEL), el cual será publicado en el Sistema de Gestión Ambiental de CM Florida y difundido al personal que genera información aspectos ambientales, particularmente sobre residuos.		
7.4	<b>Acción y Meta</b>	<p>Acción ejecutada con fecha de inicio y término en el mes de enero de 2016.</p> <p>Se acreditará mediante informe que se enviará a la SMA en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.</p>	200
	Entregar a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) el nombre de la empresa destinataria para la disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL), durante los meses de febrero, marzo y junio del año 2014.		
	<b>Forma de Implementación</b>		
	Entrega de documentación a la SMA, donde se indique el nombre de la empresa para la disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL), para el período solicitado y durante toda la vida útil del proyecto.		



2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	<b>Acción y meta</b>	No aplica.	<b>Impedimentos</b>	No aplica.
	No aplica.		No aplica.	
	<b>Forma de Implementación</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>	
	No aplica.		No aplica.	
2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Id.)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	<b>Acción y meta</b>	No aplica.	No aplica.	No aplica.
	No aplica.			
	<b>Forma de implementación</b>			
	No aplica.			



1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS				
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 8			
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No tener almacenados los residuos no peligrosos al interior de la bodega según su clasificación, así como no contar con señalización, ni registro de entrada y salida de los residuos.			
NORMATIVA PERTINENTE	Anexo 15 Punto 1.3 y 1.3.2., de la RCA N° 76/11.			
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No cumplir con el manejo del almacenamiento de residuos industriales no peligrosos al interior del Patio de salvataje.			
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS				
2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
8.1	<b>Acción y Meta</b>	Acción ejecutada con fecha de inicio en el mes de enero de 2016 y se prolongará durante toda la vida útil de proyecto. Se acreditará mediante informe que se enviará a la SMA en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	200	
	Establecer un registro de los residuos, que entren y salgan de la bodega.			
	<b>Forma de Implementación</b>			
Elaboración de un procedimiento escrito, planilla de registro de residuos, el cual será publicado en el Sistema de Gestión Ambiental de CM Florida y difundido al personal que genera información aspectos ambientales, particularmente sobre residuos.				
2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
8.2	<b>Acción y Meta</b>	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	<b>Impedimentos</b>	1.200
	Segregación de los residuos al interior del patio de salvataje, según su clasificación.		No se consideran impedimentos.	
	<b>Forma de Implementación</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>	
Ejecución del Plan de Manejo de Residuos, durante toda la vida útil del proyecto.	No aplica.			
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
8.3	<b>Acción y meta</b>	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	<b>Impedimentos</b>	Estos costos son parte de los gastos identificados en la acción 8.2.
	Instalar señalética que indique el tipo de residuo a disponer, según su clasificación.		No se consideran impedimentos.	
	<b>Forma de Implementación</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>	
Instalar señalética en el patio de salvataje.	No aplica.			
2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Id.)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	<b>Acción y meta</b>	No aplica.	No aplica.	No aplica.
	No aplica.			
	<b>Forma de implementación</b>			
No aplica.				



1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS				
IDENTIFICADOR DEL HECHO		Hecho 9		
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN		No haber realizado la instalación de la cortina vegetal de Casuarinas en el muro de contención para emergencias.		
NORMATIVA PERTINENTE		Considerando 3.1.1.h. de la RCA N° 76/11.		
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN		No cumplir con la instalación de la cortina vegetal de Casuarinas.		
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS				
2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en ejecución)		COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	<b>Acción y Meta</b> No aplica.	No aplica.		No aplica.
	<b>Forma de Implementación</b> No aplica.			
2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
9.1	<b>Acción y Meta</b> Instalar una cortina vegetal de casuarinas en el muro de contención para emergencias del Embalse de Relaves.	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	<b>Impedimentos</b> No se consideran impedimentos.	1.600
	<b>Forma de Implementación</b> - Preparación del terreno y mejoramiento con tierra de hoja y tierra común. - Excavación de hoyos de plantación (40 x 40 x 30 cm). - Plantación de 308 individuos considerando una distancia de 1 m sobre la hilera. - Implementación del sistema de riego por goteo.		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b> No aplica.	
2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Id.)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	<b>Acción y meta</b> No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
	<b>Forma de implementación</b> No aplica.			



1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS				
IDENTIFICADOR DEL HECHO		Hecho 10		
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN		<p>No cumplir con las exigencias relativas al Plan de Manejo Ambiental, consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar análisis de monitoreo de aguas subterráneas en laboratorio que presenta mediciones cuyo límite de detección, arroja valores por sobre las medidas de la línea de base, no permitiendo la evaluación precisa en conformidad a lo establecido en la RCA 76/2011, para los parámetros de Aluminio, Cobalto, Níquel, Plomo, Vanadio y Fluoruro; en los monitoreos de diciembre 2013 a febrero 2015.</li> <li>- Superación de los parámetros Aluminio, Cobalto, Níquel, Plomo, Vanadio, Conductividad Específica, Cloruros, Fluoruros, Sólidos Totales Disueltos y Sulfato, medidos en el Pozo 6, respecto de la Línea de Base, no existiendo evidencia que el titular haya aplicado las medidas establecidas en el considerando 3.2.2.2 de la RCA 76/2011.</li> </ul>		
NORMATIVA PERTINENTE		Considerando 3.1.2.2. Plan de Manejo Ambiental y Anexo 9, Adenda N° 1 de la RCA N° 76/11.		
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN		No cumplir con las exigencias relativas al Plan de Manejo Ambiental, respecto al monitoreo de calidad de aguas subterráneas.		
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS				
2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
10.1	<b>Acción y Meta</b>	<p>Acción ejecutada con fecha de inicio en el mes de julio de 2016 y se prolongará durante toda la vida útil de proyecto.</p> <p>Se acreditará mediante informe que se enviará a la SMA en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.</p>	<p>Estos costos son parte de los gastos generales del departamento de Seguridad y Medio Ambiente de CM Florida.</p>	
	Realizar los análisis de monitoreo de aguas subterráneas, estableciendo como límite de detección de los parámetros Al, Co, Ni, Mo, Pb, V, F-, concentraciones iguales o inferiores a los valores establecidos en la Línea de Base.			
	<b>Forma de Implementación</b>			
	Ejecución del Programa de Seguimiento de Calidad de Aguas Subterráneas, establecido en el Programa de Plan de Manejo Ambiental, aprobado por la RCA N° 76/11.			
10.2	<b>Acción y Meta</b>	<p>Acción ejecutada con fecha de inicio y término en el mes de julio de 2016.</p> <p>Se acreditará mediante informe que se enviará a la SMA en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.</p>	700	
	Acción: Realizar un monitoreo extraordinario de calidad de aguas subterráneas en los Pozos 5Ay 6, para los parámetros Al, Co, Ni, Pb, V, Conductividad Específica, Cloruros, Fluoruros, Sólidos Totales Disueltos y Sulfato.			
	Meta: Demostrar que el incremento en las concentraciones de los parámetros Al, Co, Ni, Pb, V, Conductividad Específica, Cloruros, Fluoruros, Sólidos Totales Disueltos y Sulfato, medidos en el Pozo 6 no guardan relación con la operación del Embalse Relaves.			
	<b>Forma de Implementación</b>			
	Ejecución del Programa de Seguimiento de Calidad de Aguas Subterráneas, establecido en el Programa de Plan de Manejo Ambiental, aprobado por la RCA N° 76/11; presentando a la SMA un informe de Análisis de Calidad de Aguas Subterráneas.			
2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	<b>Acción y Meta</b>		<b>Impedimentos</b>	
	No aplica.		No aplica.	
	<b>Forma de Implementación</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>	
	No aplica.		No aplica.	



**2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)**

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (ld.)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
10.3	<b>Acción y meta</b>	10.2	Se acreditará mediante informe que se enviará a la SMA en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	No aplica.
	Presentar a la SMA un informe de Calidad de Aguas Subterráneas, si a lo menos un parámetro de los evaluados en el monitoreo extraordinario realizado en julio de 2016 (parámetros Al, Co, Ni, Pb, V, conductividad específica, cloruros, fluoruros, sólidos totales disueltos y sulfatos), se encuentra sobre los Límites de Línea de Base, establecidos para el Pozo 5A y 6.			
	<b>Forma de implementación</b>			
Se presentará a la SMA un Informe de Calidad de Aguas Subterráneas, en el cual se identifiquen los parámetros que sobrepasan los valores de Línea de Base y la tendencia que mantienen en el tiempo, para los parámetros medidos en los pozos 5A y 6, estableciendo las causales de la superación de las concentraciones establecidas en la Línea de Base.				



**3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS**

**3.1 REPORTE INICIAL (reporte único)**

**REPORTE DE ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN**

N° IDENTIFICADOR ACCIONES A REPORTAR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO DEL REPORTE
1.1	Reparación de los cuatro puntos donde se identificaron roturas del material impermeabilizante (membrana de HDPE).	Informe final, el cual incluirá registro fotográfico.	Dentro de los 15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
2.1	Instalación y operación dos bombas para la recuperación de aguas claras, ubicadas cada una en una balsa en la cubeta del Embalse de Relaves.	Informe final, el cual incluirá registro fotográfico.	Durante el mes de agosto de 2016, 10 primeros días.
2.3	Impermeabilización del canal de relaveducto.	Informe final, el cual incluirá registro fotográfico.	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.
2.4	Relocalizar la tubería de aguas claras, ubicándola al interior del canal impermeabilizado del relaveducto, en el tramo superficial.	Informe final, el cual incluirá registro fotográfico.	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.
3.1	Ejecutar la totalidad de medidas de cierre del Tranques de Relaves N° 4 y su ampliación.	Informe final, el cual incluirá un registro fotográfico.	Durante el mes de septiembre de 2016, 10 primeros días.
4.1	Aplicación del Aglosil 21, en el Tranque de Relaves N° 4 y su Ampliación.	Informe final, el cual incluirá registro fotográfico.	4 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.
5.1	Habilitación del canal perimetral en toda su extensión (1.754 m).	Informe final, el cual incluirá un registro fotográfico del canal perimetral en toda su extensión.	Dentro de los 15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
5.2	Limpieza del canal perimetral.	Informe final, el cual incluirá un registro fotográfico y el registro en planillas.	Dentro de los 15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
5.3	Instalar 2 ductos para la evacuación de aguas lluvias, bajo el muro de contención.	Informe final que, el cual incluirá registro fotográfico.	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.
6.1	Control de infiltraciones en el muro de Embalse de Relaves.	Informe final, el cual incluirá un registro fotográfico del lugar en que se encontraba la infiltración en el muro del Embalse de Relaves.	Dentro de los 15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
7.1	Segregación de los RESPEL según su clasificación en la bodega.	Informe final, el cual incluirá un registro fotográfico de la clasificación de los RESPEL al interior de la bodega.	Dentro de los 15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
7.2	Instalación de señalética en la bodega RESPEL.	Informe final, el cual incluirá un registro fotográfico de la señalética implementada en la bodega RESPEL.	Dentro de los 15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
7.3	Establecer registro de entrada y salida de RESPEL desde la bodega.	Informe final que incluya Registro de entrada y salida de RESPEL, correspondientes al año 2016.	Dentro de los 15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
7.4	Entrega de nombre de la empresa destinataria de la disposición final de los RESPEL.	Informe final, que incluya los registros del SIDREP, en los cuales se indica el nombre de la empresa para la disposición final de los RESPEL.	Dentro de los 15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
8.1	Registro de entrada y salida de los Residuos Industriales No Peligrosos.	Informe final, que incluya los registros de entrada y salida de los Residuos Industriales No Peligrosos, correspondientes al año 2016.	Dentro de los 15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
8.2	Segregación de los RESPEL según su clasificación en la bodega.	Informe final, el cual incluirá un registro fotográfico de la clasificación de los residuos al interior del patio de salvataje.	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
8.3	Instalación de señalética en el patio de salvataje.	Informe final, el cual incluirá un registro fotográfico de la señalética implementada en el patio de salvataje.	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
9.1	Plantación de una cortina vegetal de casuarinas en el muro de contención para emergencias del Embalse de Relaves.	Informe final que acredite el cumplimiento de la acción, el cual incluirá registro fotográfico.	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.
10.1	Monitoreo de calidad de aguas subterráneas, modificando el límite de detección de concentraciones de los parámetros Al, Co, Ni, Mo, Pb, V, F-.	Informe final, el cual incluirá los certificados de análisis de monitoreo de los Pozos 5A y 6,	Dentro de los 15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
10.2	Monitoreo extraordinario de calidad de aguas en los Pozos 5Ay 6.	Informe final, el cual incluirá los certificados de análisis de monitoreo de los Pozos 5A y 6.	Dentro de los 15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.



COMPAÑÍA MINERA FLORIDA S.A.

**3.2 REPORTES DE AVANCE (se deben incluir tantos reportes de avance como se requieran de acuerdo a las características de las acciones reportadas y su duración)**

REPORTES DE AVANCE N°			
N° IDENTIFICADOR ACCIONES A REPORTAR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (cada reporte de avance deberá incluir todos los documentos o medios de verificación que se hayan generado durante el período cubierto por dicho reporte)	PLAZO O FRECUENCIA DEL REPORTE
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.

3.3 REPORTE FINAL (reporte único al finalizar la ejecución del Programa).			
N° IDENTIFICADOR ACCIONES A REPORTAR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN A REPORTAR	PLAZO DEL REPORTE
1.2	1: Instructivo interno elaborado e implementado. 0: No elaborar e implementar instructivo interno.	Instructivo interno implementado y registro de entrega a trabajadores que intervienen en el área.	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.
2.2	a) Ingreso de consulta de pertinencia al SEA. b) Obtención de resolución del SEA, en el sentido que los cambios no son de consideración y por lo tanto no requiere ingresar al SEIA.	a) Copia de ingreso de la consulta de pertinencia. b) Resolución del SEA.	a) Dentro de 3 meses se enviará copia del ingreso de la consulta de pertinencia desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento. b) 6 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.
2.5 (Acción alternativa respecto de 2.2)	a) Admisión a trámite del proyecto 1: Resolución de admisión a trámite. 0: Resolución que no admite a trámite.  b) Obtención de RCA. 1: RCA favorable. 0: RCA desfavorable.	a) Copia Resolución que admite a tramitación del proyecto. b) Copia RCA favorable.	a) 1 mes contado desde la fecha de la resolución que admite a trámite. b) 10 meses a partir de la notificación de la decisión del SEA, en orden a que se trata de cambios de consideración.
5.4	1: Instructivo interno elaborado e implementado. 0: No elaborar e implementar instructivo interno.	Instructivo interno implementado y registro de entrega a trabajadores que intervienen en el área.	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.
6.2	1: Instructivo interno elaborado e implementado. 0: No elaborar e implementar instructivo interno.	Instructivo interno implementado y registro de entrega a trabajadores que intervienen en el área.	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.
10.3 (Acción alternativa respecto de 210.2)	1 : Presentar Informe de Calidad de Aguas Subterráneas, si a lo menos un parámetro de los evaluados en el monitoreo de Julio del año 2016, se encuentra sobre los Límites de Línea de Base establecidos tanto para el Pozo 5A y 6, se presentará in informe final a la SMA. 2: No presentar Informe de Calidad de Aguas Subterráneas, si a lo menos un parámetro de los evaluados en el monitoreo de Julio del año 2016, se encuentra sobre los Límites de Línea de Base establecidos tanto para el Pozo 5A y 6, se presentará in informe final a la SMA.	Informe de Análisis de Calidad de Aguas Subterráneas.	15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.





**COMPAÑÍA MINERA FLORIDA S.A.**

---

## **5. CONCLUSIÓN**

Por lo Tanto, Señor Superintendente sírvase tener por presentado el presente Programa de Cumplimiento, de forma tal que luego de analizar las acciones y medidas que en él se proponen, para dar una íntegra y eficaz solución a las infracciones que habrían sido Individualizadas en la formulación de cargos dictada mediante la RES Ex. N° 1/ROL F-023-2016, sirva tenerlo por aprobado y, en definitiva, se disponga la suspensión del presente procedimiento sancionatorio iniciado en contra de Compañía Minera Florida S.A.